



Veinte maravedis.

415

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

minan en fin de Mayo inmediato se debia  
solicitar su continuacion para el seguimiento  
de dho. pleyto y de los demas negocios que  
esta Ciudad tiene entablados sobre dife-  
rentes objetos de la mayor utilidad publica  
avi en dho. R.<sup>l</sup> y Supremo Consejo y Carma-  
na como en la R.<sup>l</sup> Chancilleria de Granada  
y otros Tributales Acordó se cite para  
tratar de este punto en el Cabildo inmediato  
Como quese concluyó este Cabildo que firmó el S.  
Consejidor y dos de los S.<sup>tes</sup> Regidores concurrentes S.  
de que yo el Ex.<sup>mo</sup> soy fe =

Mado y D.<sup>n</sup> Casto Leon  
de S. abrecto

D. Andres <sup>de</sup> ~~de~~ ~~de~~  
de Malera

Infermi  
D. Pedro Moreno  
Benavente

Concejo En la m. N. y M. L. Ciudad de Lorca en diez y sie-  
te dias del mes de Noviembre de mil setecientos  
noventa y quatro año se juntaron a Concejo

